es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivoado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c,) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros anamánidado puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3b/30-935-b.1 df. 3beb-46f2.0050569b6280

Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación Secretaría General Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE AUTORIZA, A SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS, ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, SOBRE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS

Vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, aportando "Acta nº 3 sesión celebrada por el Consejo Municipal Sectorial de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntmaiento de Yecla el día 20/12/2022 (Expdte 709700W).

Visto el Plan presentado y el mapa aportado sobre las zonas de mayor densidad de conejo.

Vista la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos. (BORM n. º 236, de 11 de octubre de 2022).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en base a lo dispuesto en el art. 2.3 de la citada Orden de 7 de octubre de 2022, solicita mediante el acta que se establezca la zonificación de los terrenos agrícolas con daños por conejo en la zona indicada como se refleja en el Anexo I, que se permitan todos los medios de control que recoge la Orden y que se pueda actuar en cualquier época del año.

Considerando que la Orden de 7 de octubre de 2022 referenciada, en su art. 2 apartado 2 otorga a la Secretaría General (en base al Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. BORM nº 19 de 25/01/2023) competencia para determinar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante resolución, los terrenos sobre los que se podrán aplicar las medidas de control establecidas en ella para la prevención de daños agrícolas, que puedan causar la proliferación de conejos.

Considerando las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría General, según lo dispuesto en el Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (BORM nº 19 de 25/01/2023), por la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:

El ámbito territorial de aplicación de la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, establecido en su art. 2 apartado 1 se extenderá al término municipal de Yecla según Anexo I, donde se ha excluido Montes de Utilidad Pública, siéndole de aplicación las medidas de control especificadas en la Orden hasta el 11 de octubre de 2024.

Murcia, (Documento firmado electrónicamente al margen)

El Subdirector General de Política Forestal Juan de Dios Cabezas Cerezo

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta precedente, así como la documentación que obra en el expediente, RESUELVO en los mismos términos en ella expresados.

EL SECRETARIO GENERAL



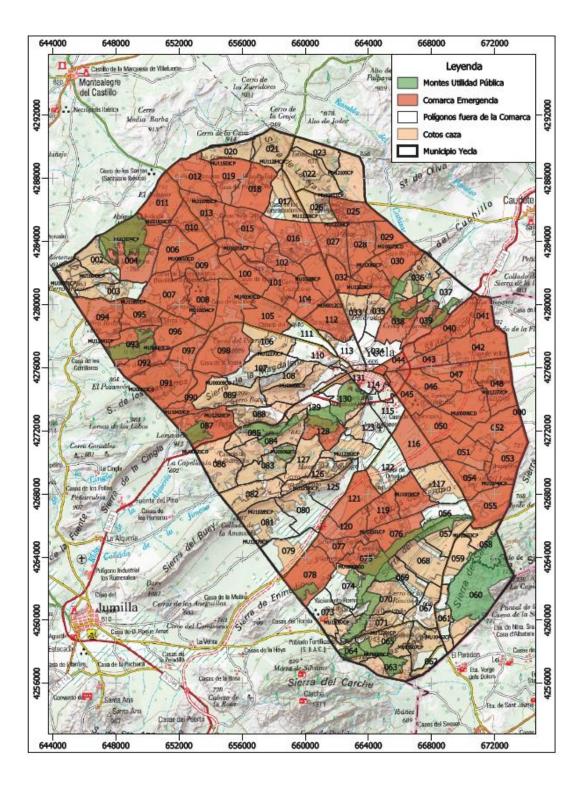
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguno de verificación (CSV) CARM-3b780-335-b.ldf-3b8b-46f2-0050549b6280



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación Secretaría General Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial

ANEXO I.- TERRENOS SOBRE LOS QUE SE PODRÁN APLICAR LAS MEDIDAS DE **CONTROL ESTABLECIDAS**





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación Secretaría General Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial

